

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 21/2020, relativo al Instituto de Asistencia Sanitaria, ejercicio 2017

Barcelona, 11 de noviembre de 2020

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 21/2020, relativo al Instituto de Asistencia Sanitaria (IAS), ejercicio 2017, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico mayor, Jaume Amat, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 14 de octubre de 2020.

El trabajo, de fiscalización limitada, tiene por objeto la revisión de la gestión del presupuesto, la contratación administrativa y el gasto de personal del IAS correspondiente al ejercicio 2017.

El IAS es una empresa pública creada con la finalidad de gestionar y administrar los servicios que la Diputación de Girona transfirió a la Administración de la Generalidad en materia sanitaria. Actualmente presta servicios de atención sanitaria, sociosanitaria y de salud mental a través de los centros del Parque Hospitalario Martí i Julià de Salt, donde se encuentra el Hospital de Santa Caterina, de la Red de Salud Mental de las Comarcas de Girona y de las áreas básicas de salud de Anglès, Breda-Hostalric y Cassà de la Selva.

El volumen de ingresos y de gastos del presupuesto del IAS del ejercicio 2017 fue de 98,94 M€, con un resultado presupuestario de 20.569 €. El Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2017, según las cuentas anuales presentadas por el IAS, fue de 9,37 M€.

En el apartado 3 del informe, Conclusiones, se recogen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización, que se resumen a continuación:

- El resultado presupuestario ajustado calculado por la Sindicatura fue de un superávit de 49.068 €, en lugar de los 20.569 € que presenta la entidad.
- De acuerdo con la normativa, el IAS tenía la condición de poder adjudicador administración pública y, por lo tanto, en la contratación administrativa debía aplicar toda la ley, en lugar de aplicar unas instrucciones internas de contratación para los contratos no sujetos a regulación harmonizada. Este hecho supuso que se utilizara un umbral para la contratación menor superior al límite que prevé el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

- De la comparación del importe del gasto contratado con el del gasto contabilizado se obtiene un exceso de 12,55 M€ de gasto ejecutado por encima del gasto contratado.
- En cuanto a la contratación, se han observado incidencias varias en las fases de preparación, licitación y adjudicación de los contratos.
- En el año 2017 el IAS tenía personal que prestaba servicios con dedicación completa en el Instituto Catalán de la Salud (ICS) y también había personal del ICS que prestaba servicios en el IAS con dedicación completa, en virtud del convenio marco de la alianza estratégica entre el ICS i el IAS. Dado su carácter estructural, dichos puestos de trabajo deberían estar cubiertos mediante personal de la propia institución y sujetos al convenio correspondiente.
- El personal que prestaba los servicios de oftalmología y de odontología mediante contratos mercantiles ocupaba puestos de trabajo de carácter estructural que deberían de haberse cubierto con personal con contrato laboral en lugar de un contrato de servicios.
- En 2017 la entidad contrató a veintitrés personas para cubrir plazas vacantes, pese a que de acuerdo con la tasa de reposición fijada por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2017, solo habría podido incorporar a siete persones.
- En el ejercicio fiscalizado el IAS no disponía de una Relación de puestos de trabajo.
- La Sindicatura no ha obtenido la justificación de diversos complementos retributivos abonados al personal del IAS y no incluidos en convenio por un total de 72.343 € en el año 2017. El IAS tampoco ha justificado el cálculo de diversos conceptos retributivos previstos en el convenio que afectaban a ocho trabajadores de la muestra analizada por un importe de 25.458 €.
- En el año 2017 nueve directivos cobraron su retribución sin que los importes fueran aprobados por el Consejo de Administración del IAS, que ratificó la estructura directiva del IAS con la retribución de cada uno de los directivos en el año 2019. Además, la Sindicatura no tiene constancia de la aprobación por el Consejo de Administración de los objetivos de los directivos para 2017 y de su porcentaje de cumplimiento individual.

El IAS abonó a la ex adjunta a la gerencia común del ICS y el IAS indemnizaciones por razón de servicio que no correspondían entre los años 2016 y 2018 por un total de 73.369 € que eran pagos indebidos susceptibles de reintegro. A fecha de hoy, a la Sindicatura no le consta que el Consejo de Administración del IAS haya emitido resolución alguna en relación con este expediente.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.